

-SUPERINTENDENCIA-

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1973.-

Visto el presente expediente Nº 185.790/73 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación por el cual los propietarios del inmueble de la calle 54 Nº 378 de la ciudad de La Plata, ocupado por el Juzgado Federal Nº 1 del asiento, solicitan el reajuste de los alquileres de esa finca a partir del 1º de enero de 1973 sobre la base de un alquiler mensual de \$ 29.000 -Conf. Ex. 111 y CONCILIO-.

Que esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 145 de fecha 7 de julio de 1972 dispuso autorizar a liquidar a los propietarios, a partir del 1º de enero de 1971, un alquiler mensual de \$ 2.401.-

Que la citada Resolución fue dictada -conforme surge de sus considerandos- con arreglo a las disposiciones vigentes a esa fecha -Decreto-Ley 18.840/70-.

Que mediante Resolución Nº 178 dictada por este Tribunal con fecha 1º de agosto de 1972, se autorizó a la Dirección Administrativa y Contable a efectuar los reajustes de los alquileres, si realice alguna previa -de acuerdo al Decreto-Ley citado- de esta Corte.-

Que sobre la base de tal autorización y aplicando las mencionadas disposiciones, dicha Dirección efectuó los reajustes para los años 1972 y 1973, liquidando los mismos mensuales de \$ 3.326,60 y \$ 5.322,24 respectivamente.-

Que a partir del 1º de enero de 1974 se suscribió -de conformidad a lo dispuesto por resoluciones Nos. 300/74 y 723/74- el contrato de locación del inmueble que fuera aprobado por esta Corte por Resolución Nº 835 de fecha 20 de septiembre del corriente etc.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

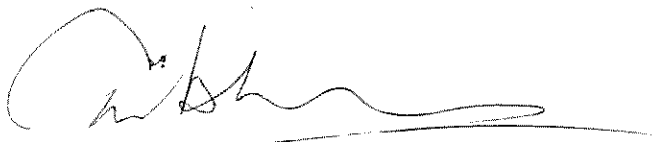
POR ELLO, EL PRESIDENTE RESUELVE:

 No hacer lugar a lo solicitado a fs. 1/4
por los propietarios del edificio de la calle 54 N° 578 de la ciudad de
La Plata.-

 Regístrese y devuélvase a la mencionada
dirección, a sus efectos, dese intervención al Registro de Inmuebles Ju
diciales.-

ES COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION